JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca trece (13) de julio dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2020-0312

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 312 del Código General del Proceso., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por TRANSACCIÓN.

SEGUNDO: **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el artículo 466 ibídem. Ofíciese

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Cuarto: sin costas

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 121 hoy 13-07-2021 El secretario,

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f904dc43de91dac873981baa4c11db16893d583c24177827b650b0fc4e43ac85**Documento generado en 13/07/2021 07:37:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica